REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 2.394/15.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Correo electrónico de 05 de Enero de 2015 de la Encargada OMIL, Coordinadora Comunal Vínculos; Memorandum N° 205/2015 de 06 de Octubre de 2015 de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario; Memorando N° 252/2015 de fecha 15 de Octubre de 2015, del Director de Administración y Finanzas, que solicita la devolución de saldos, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de saldos, a la Entidad y Programa que indica:

Programa	*Cuenta Contable*	*Saldo*	*Entidad a Devolver*	*Rut*	*Banco*	*Cuenta Corriente*
Fortalecimiento Omil-Colocaciones	114.05.33	$4.821	Sence	61.531.000-K	Estado	9170723

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
DIDECO
Dir. Control
Dir. Jurídica